AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LP- 001-CAM-2024

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

3. El objeto del Proceso de Contratación es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD."***

4. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
92121504	92 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15 SERVICIOS DE GUARDIAS	04 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121701	92 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	01 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

5. La modalidad de selección del contratista es Licitación Pública de obra.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

 NOTA: El acta de inicio deberá suscribirse de tal manera que se garantice la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia una vez terminado el contrato de servicio de vigilancia que se encuentra vigente, actualmente en ejecución. A quien se le adjudique el contrato.

7. **CRONOGRAMA:** El cronograma general efectuado por la entidad contratante es el que a continuación se señala, para efectos de justificar el plazo de ejecución del presente proceso contractual. No obstante, lo anterior, el contratista deberá presentar el cronograma con el nivel de detalle exigido en el contrato que se suscriba el cual debe estar acorde con los documentos que forman parte de su propuesta.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de las actividades de restauración activa, pasiva y el mantenimiento de aislamientos, se realizará en los sitios que se describen a continuación:

 Será la Sede Principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM-carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes de Neiva, las Direcciones Territoriales ubicadas en los municipios de Garzón (Calle 8 No. 1-30 Este), Pitalito (Finca Marengo kilómetro 4 vía Pitalito-San Agustín), La Plata (Carrera 12E No. 10B-09) y CAV-Centro de Atención y Valoración Teruel (Kilometro 6 vía vereda La primavera).

9. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es observada a través del Secop II, buscando el proceso con su número de identificación -LP- 001-CAM-2024.

10. El presupuesto oficial: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($582.930.758°° MCTE).**,** incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
N.A	N.A.	N.A.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	2024000085	$473,443,377.00
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$473,443,377.00**

RECURSOS OTRAS VIGENCIAS (2025) DIEFERENTES A LA ACTUAL *(Solo aplica para cuando la contratación incluye recursos de otras vigencias)*					
PROYECTO	**INDICADOR**	**ACTIVIDAD**	**FUENTE**	**CDP**	**VALOR DEL REQUERIMIENTO**
N.A.	N.A.	N.A.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: RECURSOS PROPIOS	CERTIFICADO VIGENCIAS FUTUTRA: LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACION CERTIFICAN Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.001 de enero 25 de 2024, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación,	$111.819.103.00
				TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2025	$111.819.103.00

TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL Y OTRAS VIGENCIAS	$585.262.480°°

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:

Para lo cual se ha expedido el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000085 del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual se imputará de la siguiente manera:

a. *RUBRO GA2.1.2.02.02.008; FUENTE: 11004; NOMBRE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL; VALOR: $473,443,377.00*

VALOR CDP: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($473,443,377°° MCTE) – Incluido 4x1000.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS del diez (10) de febrero de dos mil veinticuatro (2024): LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACION CERTIFICAN Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.001 de enero 25 de 2024, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, EN LAS CONDICIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD". Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2025, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 001 de 25 de enero de 2024 de la siguiente manera:

a. *RUBRO: GA2.1.2.02.02.008; DETALLE: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; FUENTE: RECURSOS PROPIOS % Predial; VIGENCIA: 2025; VALOR $111.819.103.00*

VALOR CERTIFICADO VIGENCIAS FUTURAS: CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIESCIENUVE MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($111.819.103°° MCTE) – Incluido 4x1000.

Explicación de presupuesto:

Que para el cumplimiento de los principios que inspiran la gestión pública para una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos, se requiere del fortalecimiento de instrumentos de planeación, aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad.

Que se hace necesario un accionar que permita establecer procesos y mecanismos de evaluación gerencial, introduciendo elementos legales y administrativos como doctrinales y jurisprudenciales, que den certidumbre al gasto haciéndolo transparente.

Que el sistema presupuestal nacional, reúne un conjunto de normas orientadas de una coherente política presupuestal, para que mediante reglamento se adopten procesos

y medidas de carácter procedimental que permita optimizar la gestión y mejorar los resultados en el orden operativo, administrativo y financiero.

Que las normas, procedimientos y trámites que se aplicarán al manejo del presupuesto con aportes o transferencias de la Nación serán las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996 y demás disposiciones que lo actualicen y reglamenten.

Que en acatamiento al contenido del numeral 7 del artículo 150 constitucional, relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, retomado por el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, que define su naturaleza jurídica dotándolas de autonomía administrativa y financiera y la sentencia N° C-275/98 de la Corte Constitucional que declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 donde resalta la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que el Consejo Directivo haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 en cuanto a la facultad de programar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios, se adoptó el Acuerdo N° 003 del 2017 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual incorpora los principios, procedimientos y demás normas internas que debe regir la gestión presupuestal de la CAM, en lo relacionado con el manejo de sus recursos propios, en el ámbito de la autonomía que le es reconocida por el artículo 150 constitucional, sentencia C-275 de 1998 y, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998.

A través del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2023, el consejo directivo de la corporación aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2024. En la parte motiva del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2023, se contempló " Que el presupuesto para la vigencia 2024, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2024-2027; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2024 se estructura con base en los 8 programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2020-2023 HUILA TERRITORIO DE VIDA SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2020; armonizado Acción con los Programas de Inversión Pública Nacional (RCPP-CICP y Clasificador programático DNP mediante acuerdo 006 del 23 de abril de 2021 presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2024-2027."

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, indica:

*"**VIGENCIAS FUTURAS":** Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.*

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARÁGRAFO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento."

Que en cumplimiento del Plan de Acción Institucional, la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras 2025, con base las justificaciones técnicas y económicas, enviadas por las Subdirecciones de Gestión Ambiental, de Regulación y Calidad ambiental y la de Planeación y Ordenamiento Territorial, soportado en las proyecciones financieras emitidas por la Subdirección Administrativa y financiera y el concepto técnico FAVORABLE para el compromiso de vigencias futuras, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial, para*: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.*

El consejo directivo aprobó el Acuerdo número 001 del veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LAS VIGENCIA FUTURAS DE LA VIGECIA FISCAL 2025

11. En el presente proceso no se realizará precalificación.

12. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	SI (38)	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

13. El presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado Mipyme, de conformidad con la ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma Secop II.

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM http://www.cam.gov.co y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co, cuando la plataforma del SECOP II, tenga problemas en su funcionamiento.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255807, street=Carrera 1 No 60 - 79, email=cagudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2024.02.16 15:20:48 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Jefe Oficina de Contratación
Revisión Jurídica

ELINA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializada – Contratación
Revisión Jurídica

HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista

Revisión Jurídica